



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,
ESPECIALIDAD AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 19 DE MAYO DE 2021 (B.O.E. 25.05.2021)

NORMAS GENERALES A SEGUIR PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 19 DE MAYO DE 2021.

Con la finalidad principal de garantizar la máxima seguridad sanitaria a todos los participantes en el **segundo ejercicio** del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Agentes de la Hacienda Pública, se establecen las siguientes pautas comunes a seguir para el desarrollo del ejercicio.

- 1.- Cada aspirante se podrá presentar en las instalaciones, como máximo, treinta minutos antes de la indicada en la convocatoria del segundo ejercicio (10:00 hora peninsular, 09:00 horas en Santa Cruz de Tenerife) y guardará en, **todo caso, la distancia mínima establecida por las autoridades sanitarias** con el resto de los aspirantes.
- 2.- Los acompañantes no podrán entrar en el recinto donde se celebren las pruebas, salvo que el aspirante necesite expresamente asistencia.
- 3.- Los aspirantes no se detendrán en los alrededores del recinto, accederán directamente, siguiendo las instrucciones de los colaboradores, a la puerta de entrada del edificio y aula asignados.
- 4.- Situación sanitaria vinculada a la COVID-19.

Según documento de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las personas que han recibido una pauta de vacunación completa y sean consideradas como contacto estrecho estarán exentas de cuarentena, sin perjuicio de lo indicado en el apartado d) y del cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias en interacciones sociales y vigilancia de síntomas.

No deben acceder al recinto en ningún caso los aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Presenten síntomas compatibles con la COVID-19 a juicio de un médico colegiado.
- b) Se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento prescrito.
- c) Contactos no vacunados que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria, ordenada por la autoridad sanitaria, por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.
- d) Contactos vacunados, que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria, ordenada por la autoridad sanitaria en situaciones excepcionales.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,
ESPECIALIDAD AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 19 DE MAYO DE 2021 (B.O.E. 25.05.2021)

5.- Los aspirantes en los que concurra alguna de esas circunstancias tendrán en cuenta lo siguiente:

- Deberán comunicar su situación en cuanto la conozcan y, en todo caso, **antes del día y hora de inicio de celebración del examen.**
- Aportarán al Tribunal del proceso selectivo correspondiente, la documentación acreditativa de la situación que impide su acceso al recinto.
- Presentarán esos documentos en un plazo máximo de dos días hábiles desde que comuniquen la situación.
- **El Tribunal valorará, si procede,** convocarle en una fecha posterior para la realización del ejercicio. No se valorarán aquellas situaciones comunicadas con posterioridad a la hora de inicio de la celebración del examen o cuya documentación acreditativa se aporte después de transcurridos dos días hábiles desde la comunicación de la situación.
- Las comunicaciones a estos efectos deberán realizarse a través de la dirección de correo electrónico que figura en la convocatoria, para agilizar su respuesta.
- El Tribunal **podrá** determinar la realización de un examen extraordinario **único**, respetando el principio de igualdad en el acceso a la función pública y el normal desarrollo del proceso selectivo.
- Si el Tribunal acordara la realización de esa prueba extraordinaria, no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables.

6.- Será obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica, higiénica o FFP2 en todo el recinto. No se permitirá el uso de mascarillas de tela. Se deberán respetar las señalizaciones y recorridos establecidos, el distanciamiento social, la limpieza de manos con las soluciones hidroalcohólicas disponibles, los aforos en los aseos y demás espacios comunes. No está permitido el intercambio de objetos entre los aspirantes.

7.- Los aspirantes entregarán una declaración responsable firmada, cuyo modelo está a su disposición en la página web de la Agencia Tributaria (Empleo público), que pueden consultar utilizando el siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Empleo_publico/Convocatorias_Ofertas_de_Empleo_Publico/Ano_2020/Oferta_de_Empleo_Publico_2020/Oferta_de_Empleo_Publico_2020.shtml

8.- Ningún aspirante podrá salir del aula hasta que finalice el examen, salvo para ir al baño, en cuyo caso irá acompañado por un colaborador del Tribunal.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,
ESPECIALIDAD AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 19 DE MAYO DE 2021 (B.O.E. 25.05.2021)

9.- Finalizado el examen, los aspirantes permanecerán sentados en su aula hasta que se les autorice la salida de la misma, con el objeto de evitar aglomeraciones en la salida. Será obligatorio el uso de escaleras para circular por el lugar de examen. No se utilizarán los ascensores, salvo por aquellas personas cuyas condiciones físicas lo requieran.

10.- Los aspirantes que en el plazo de las 48 horas posteriores a la realización del ejercicio resulten positivo por la Covid-19, deberán comunicarlo al Tribunal para el seguimiento de contactos estrechos.

NOVIEMBRE 2021